

BASES REGULADORAS PARA EL CONCURSO DE LA CONCESIÓN DE “BECAS IADE 2013-14”

1. Objeto

Institución Artística de Enseñanza IADE, S.L. (en adelante IADE), con CIF B-78805835 y con domicilio social en calle Claudio Coello, 48 28001 de Madrid, Entidad Colaboradora de la Universidad de Alcalá, organiza y gestiona la iniciativa denominada BECAS IADE 2014 mediante la cual ofrece 6 becas para estudiar una de las dos titulaciones universitarias que imparte a alumnos de bachillerato que vayan a acceder a la Universidad en el curso académico 2013/2014, proporcionando

- 3 becas de estudio en Grado en Diseño de Interiores
- 3 becas de estudio en Grado en Diseño de Moda

2. Participación

Esta iniciativa va dirigida a:

Alumnos que están cursando 2º de bachillerato en el curso 2012/2013

3. Documentación y selección

Los interesados en optar a una de las seis becas, podrán presentar, hasta el 14 de junio de 2013, la siguiente documentación:

- Solicitud para participar, indicando expresamente a qué especialidad desea optar (modelo Anexo I).
- Certificado de calificaciones académicas correspondientes a 1º y 2º de bachillerato, de este último curso lo que se tenga hasta el momento de presentación.
- Dossier de trabajos correspondientes a las asignaturas reseñadas en el Anexo II para cada una de las especialidades elegidas por el candidato en su solicitud.
- Prueba de Acceso a la Universidad, se presentará justificante de haber superado la PAU en la convocatoria de junio de 2013, fecha límite 25 de junio 2013.
- Asimismo los optantes a las becas, deberán tener una entrevista personal con miembros de la coordinación didáctica de IADE, que tendrá lugar en las instalaciones de IADE, en Madrid previa cita con el candidato.

4. Duración

El plazo de participación comienza con la publicación de las presentes bases “BECAS IADE 2013-14” el día 23 de abril 2013 y finaliza el 14 de junio de 2013, sin perjuicio de que el justificante de haber superado la PAU pueda presentarse hasta el 25 de junio.

El fallo del concurso tendrá lugar el día 30 de junio de 2013

5. Contenido de la beca

Los seleccionados obtendrán una beca por el importe correspondiente al coste de los tres cursos académicos de la especialidad a la que hayan optado en la solicitud, Grado en Diseño de Interiores (5.877 euros año) o Grado en Diseño de Moda (5.175 euros año), siendo el primer curso académico el 2013/2014, siguiendo el curso 2014/2015 y por último el 2015/2016.

Los seleccionados para disfrutar de la beca, en cualquier caso, habrá de abonar la tasa de matrícula, correspondiente al comienzo de cada uno de los tres cursos académicos y que para el curso 2013/2014 tiene un importe de 1.893 euros en la especialidad de Diseño de Interiores y de 1.685 euros en la especialidad de Diseño de Moda, en un plazo de veinte días a contar desde la comunicación de la concesión de la beca por parte de IADE. El importe de la matrícula para los cursos 2014-15 y 2015-16 se ajustará a las variaciones que para el cálculo de las tasas establezca la Universidad de Alcalá.

La beca no es canjeable, ni reembolsable en efectivo, y no podrá aplicarse a otras convocatorias de IADE.

El becado deberá conocer, aceptar y cumplir las normas del reglamento interno de IADE, así como cumplimentar y firmar toda la documentación de matriculación en IADE en el plazo de 15 días desde la comunicación por parte de IADE de la concesión de la beca.

Para mantener la beca a lo largo de los tres cursos académicos, y el derecho a permanecer en el centro, deberá cumplir con una asistencia mínima a clase del 80%, y una calificación media trimestral global de todas las asignaturas de un siete (7), debiendo tener superadas todas las asignaturas, en cada uno de los cursos académicos, en la convocatoria de junio.

Será prerrogativa de la dirección del centro la elección del turno (mañana o tarde) en el que asistirá el becado a sus clases, decisión de la que el becado será informado en el momento de formalización y renovación de la matrícula en cada uno de los cursos académicos.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas supondrá la pérdida de la beca.

La renuncia a comenzar el curso en octubre de 2013 dará lugar a la pérdida de la beca.

6. Fallo

La beca será concedida en base a la decisión del Claustro de Profesores y la Dirección de IADE, se tomará teniendo en cuenta la documentación del Dossier presentado y al potencial desarrollo del candidato, siendo una decisión discrecional e inapelable.

Se podrá declarar la convocatoria desierta parcialmente o en su totalidad, en el caso de que IADE considere que entre los solicitantes ninguno cumple con los requisitos mínimos para acceder a la beca.

El fallo tendrá lugar el 30 de junio de 2013, comunicándose a lo largo de ese día a través de www.iade.es

7.- Protección de datos de carácter personal

Los datos de los participantes obtenidos a través de esta iniciativa pasarán a formar parte de una base de datos de titularidad de IADE.

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, IADE informa a los Participantes de la incorporación de los datos de carácter personal que faciliten en ejecución de esta iniciativa, a los ficheros automatizados titularidad de aquella, así como del tratamiento automatizado al que van a ser sometidos con la finalidad de ser empleados tanto en actividades operativas o de gestión de esta iniciativa.

IADE, con domicilio en calle Claudio Coello, 48 28001 de Madrid, como responsable del fichero, garantiza a los participantes el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición de los datos facilitados, debiendo remitir por escrito la concreta solicitud a la calle Claudio Coello, 48 28001 de Madrid. De igual modo, IADE se compromete, en la utilización de los datos incluidos en el fichero, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad del fichero.

8. Conflictos y Ley Aplicable

En caso de divergencia entre los usuarios y la interpretación de las presentes bases por parte de IADE, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, renunciando expresamente los Participantes al fuero que pudiera corresponderles.

La participación en esta iniciativa supone la aceptación expresa de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe IADE.

9. Estas bases son correctas salvo error tipográfico.

En Madrid a 17 de abril de 2013